

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 057

01 DE OCTUBRE DE 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 996-04-877-2019-AS-ARZOC DAVID, 01 DE OCTUBRE DE 2019  
EL ADMINISTRADOR REGIONAL ENCARGADO DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Recinto Aeropuerto Internacional Enrique Malek en el cual se retuvo:

Cantidades	Descripción	Marcas
7	gorras	PSYCHO BUNNY
15	súcteres	PSYCHO BUNNY
2	súcteres	POLO RAPH LAUREN
1	súcter	CALVIN KLEIN
1	franela	HURLEY
1	súcter	ADIDAS
1	Vestido de niña	CONVERSE
1	Camisa manga corta de mujer	COLUMBIA
3	Súcteres para caballero	ADIDAS

Los mismos fueron retenidos a la señora **WENDY DEL CARMEN RODRIGUEZ**, mujer, panameña, m. yor de edad, con cédula de identidad personal número **8-713-1670**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 23 de 2 de Noviembre de 1996.

Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
(fdo.)


LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA  
Administrador Regional Encargado de Aduanas  
Zona Occidental

(fdo.)

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO  
Secretario

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a primer 01 día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA  
Administrador Regional Encargado de Aduanas  
Zona Occidental  
AM:CC:KS

  
LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO  
Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 11:54 de la Mañana del día de hoy 01 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desliza el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).